Plaza de Andalucía, 8
41250 – El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007
Fax: 954733067

AYUNTAMIENTO
EL REAL DE LA JARA

DECRETO Nº 257/ 2026
ASUNTO.- BASES REGULADORAS DE LA CAMPAÑA "POR UN CONSUMO REAL 7". PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL. AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA.

FECHA.- 09/11/2026

DON JOSÉ MANUEL TREJO FERNÁNDEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA (SEVILLA)

Vista la necesidad de promover el consumo en los establecimientos comerciales y de restauración de la localidad y vista la necesidad de apoyar la economía de las familias de la localidad en el periodo navideño.

Es, por ello, que

RESUELVO,
PRIMERO.- Iniciar la campaña de apoyo al consumo local denominado "POR UN CONSUMO REAL 7" consistente en la entrega de papeletas que pueden incluir premios consistentes en vales descuento con valor de 20 € para consumir posteriormente en el mismo local que el/la cliente haya conseguido la papeleta premiada.

SEGUNDO.- Aprobar las Bases para la inscripción de los comercios locales en dicho programa y para que los premiados hagan efectivos sus premios.

BASES REGULADORAS DE LA CAMPAÑA "POR UN CONSUMO REAL 7". PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL. AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA.

BASE 1.ª OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Desde el Ayto. de El Real de la Jara y en apoyo al comercio en nuestra localidad, proponemos el lanzamiento de una nueva campaña centrada en la campaña navideña, para incentivar las compras en nuestro municipio de cara a estas fechas de consumo.
Dicha campaña se plantea como medida de apoyo a la pequeña mediana empresa y autónomos de la localidad, que ven mermadas sus ganancias en esta época de inflación e inestabilidad económica, aprovechando la época de incremento de compras.

Código Seguro De Verificación	bg7UFQhHjfUil+0qeDNPRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	09/11/2026 17:33:18
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bg7UFQhHjfUil%2B0qeDNPRg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Plaza de Andalucía, 8
41250 – El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007
Fax: 954733067

AYUNTAMIENTO
EL REAL DE LA JARA

Se trata de una campaña que ya tuvo una gran aceptación entre la población en la anterior época navideña y en la vuelta al cole, dada la dinámica de los premios, y cuyo objeto principal es incentivar el consumo, aumentar las ventas, premiar la fidelidad y captar nuevos clientes, así como sensibilizar a los consumidores de la importancia de mantener el comercio local en el pueblo.

El Ayuntamiento de El Real de la Jara repartirá 1960 € en premios, que serán repartidos a través de papeletas personalizadas. Los premios consistirán en vales descuento por valor de 20€. Las papeletas se podrán adquirir en los establecimientos adheridos desde el 14 de diciembre de 2026 hasta el 10 de enero de 2027.

Se entregarán papeletas al cliente que haya efectuado una compra igual o superior a 15 €. Si la papeleta resulta premiada, podrá canjearse en el mismo establecimiento en una próxima compra.

Esta campaña será financiada con fondos propios del Excmo. Ayuntamiento de El Real de la Jara.

BASE 2.ª BENEFICIARIOS

La campaña está dirigida a todos los establecimientos comerciales y de restauración del municipio de El Real de la Jara que se adhieran en tiempo y forma a la misma según lo establecido en las presentes bases. Asimismo, sus clientes serán los/as destinatarios/as finales de la misma. Los establecimientos comerciales y de restauración adheridos deben tener domicilio en el municipio de El Real de la Jara.

BASE 3.ª PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los negocios que quieran adherirse a la presente campaña deben presentar su solicitud junto al documento de adhesión (ANEXO I) en el Ayuntamiento de El Real de la Jara.

El plazo de presentación será de diez días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases en la página web y en los tablones municipales. La presentación se hará de forma presencial en el registro del Ayto. de El Real de la Jara en horario de 9 a 13 horas de lunes a viernes, o de forma telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de El Real de la Jara.

La presentación de la solicitud implicará la aceptación del contenido de estas bases y el cumplimiento de los requisitos exigidos en la misma.

Código Seguro De Verificación	bg7UFQhHjfUil+0qeDNPRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	09/11/2026 17:33:18
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bg7UFQhHjfUil%2B0qeDNPRg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Plaza de Andalucía, 8
41250 – El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007
Fax: 954733067

AYUNTAMIENTO
EL REAL DE LA JARA

BASE 4.ª ADHESIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS A LA CAMPAÑA

No se aceptarán nuevas adhesiones tras los diez días naturales establecidos en las presentes bases para la solicitud.
Una vez finalizado el plazo de solicitud se publicará el listado de establecimientos comerciales y de restauración adheridos en la página web y en los tablones del Ayto. de El Real de la Jara en un periodo máximo de 3 días naturales tras su finalización.

A los negocios adheridos, se les entregará:
- Un cartel identificativo de La Campaña que deberá estar expuesto en el local de forma visible mientras dure esta Campaña.
- Las tarjetas-papeletas que correspondan en función del número de establecimientos comerciales y de restauración que finalmente queden adheridos a esta campaña de apoyo al comercio local.

BASE 5.ª MECÁNICA DE FUNCIONAMIENTO DE LA CAMPAÑA PARA ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS

1. Para convertirse en cliente participante en la campaña basta con realizar una compra con valor de 15 € o superior en los establecimientos identificados con el distintivo de la campaña. Los negocios participantes deberán preocuparse de ofrecérselas a sus clientes hasta fin de existencias.
2. Los premios consistirán en vales descuento por valor de 20 € para canjear en el mismo establecimiento donde apareció la papeleta premiada y que, a su vez, participa en la promoción.
3. La propuesta establecida por este Ayuntamiento para el reparto o entrega de papeletas en función de la compra realizada es la siguiente:
 a. A partir de compras con valor de 15 €: 1 papeleta
 b. A partir de compras con valor de 30 €: 2 papeletas
 c. A partir de compras con valor de 60 €: 3 papeletas.
4. Las papeletas premiadas sólo se podrán descontar en el mismo comercio donde hayan sido adquiridas en una próxima compra. Nunca se descontarán en otro comercio ni en la compra ya realizada.
5. En caso de que la compra en la el/la cliente aplica su vale descuento sea por un importe inferior al premio de la papeleta, no se reembolsará la diferencia, perdiéndose por parte del cliente la parte no canjeada de la papeleta. No cabe utilizar un mismo premio para dos compras en diferentes días.
6. Todas las papeletas deberán llevar el sello del establecimiento al que pertenecen. El establecimiento participante se responsabiliza y compromete al sellado de dichas

Código Seguro De Verificación	bg7UFQhHjfUil+0qeDNPRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	09/11/2026 17:33:18
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bg7UFQhHjfUil%2B0qeDNPRg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

papeletas tras su entrega para asegurarse de que se canjean en su establecimiento y para poder cobrar su valor. El ayuntamiento no se responsabilizará en ningún caso del incumplimiento de este aspecto por parte del negocio interesado.

7. Las papeletas premiadas quedarán en poder del titular del establecimiento en el que apareció el mismo, grapándolo junto con el ticket de compra por el que se canjeó dicha papeleta, justificando de esta forma la compra realizada por el cliente ganador. El Ayuntamiento pagará a los establecimientos las papeletas que hayan sido premiadas en los establecimientos siempre que estén debidamente selladas y que se entreguen junto al ticket de compra con el que el cliente ha canjeado su premio. Por ello, los participantes se responsabilizarán de este proceso, pues será el justificante para cobrar el dinero.
8. Las papeletas premiadas se descuentan al portador: es decir, puede utilizarlo el propio cliente premiado, o bien algún familiar, etc. y en cualquier producto del comercio (no importa si es algo rebajado o no).
9. Los comercios no aceptarán papeletas premiadas de sus clientes a partir del día 17 de enero del 2027.
10. Ante cualquier sospecha de falsificación y/o uso fraudulento de las papeletas, el Ayuntamiento se reserva el derecho de retirar el mismo de la circulación. Así mismo, el comercio, ante esta situación, se quedará en su poder la papeleta objeto de sospecha sin aceptarlo como medio de pago entregándoselo al Ayuntamiento.

BASE 6.ª CALENDARIO DE LA CAMPAÑA

La Campaña dará comienzo el día lunes 14 de diciembre de 2026 y finalizará el día domingo 10 de enero de 2027, ambos incluidos, para todo el municipio de El Real de la Jara. Después de dicha fecha no se podrán entregar más papeletas. Aunque la entrega de papeletas finaliza el 10 de enero de 2027, se podrán canjear las papeletas premiadas en los establecimientos hasta el domingo 17 de enero de 2027 inclusive. Finalmente, los establecimientos adheridos se comprometen a entregar en el Ayuntamiento los vales premiados junto a los tickets de compra de sus clientes en las siguientes fechas para que se pueda hacer efectivo su pago: - Desde el lunes 4 de enero de 2027 al viernes 22 de enero de 2027.

BASE 7.ª. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en La Campaña supone la aceptación íntegra de las presentes bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe.

Código Seguro De Verificación	bg7UFQhHjfUil+0qeDNPRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	09/11/2026 17:33:18
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bg7UFQhHjfUil%2B0qeDNPRg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Plaza de Andalucía, 8
41250 – El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007
Fax: 954733067

AYUNTAMIENTO
EL REAL DE LA JARA

BASE 8.ª. MODIFICACIÓN DE LAS BASES

El Ayuntamiento de El Real de la Jara se reserva el derecho de modificar las presentes bases durante la realización de la campaña, si así lo considera necesario para la mejora y correcto desarrollo de la misma.

BASE 9.ª. CANCELACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

Siempre que exista una causa justificada o de fuerza mayor debidamente motivada, el Ayuntamiento de El Real de la Jara se reserva el derecho a cancelar, aplazar, suspender y/o modificarla celebración de la presente campaña. En tal caso, no se compromete a la asignación de los premios.

BASE 10.ª. COMPROMISOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES DERIVADOS DE LA ADHESIÓN A LA CAMPAÑA.

-Informar de las características de la campaña a sus clientes.
-Mostrar en un lugar visible del establecimiento, la imagen identificativa de la campaña que será proporcionada en el momento de su adhesión.
-Facilitar cuanta información y documentación le sea solicitada al objeto de verificar la correcta aplicación de las bases reguladoras de esta iniciativa.
-Sellar las papeletas para cerciorarse de que el portador canjea el premio en su negocio.
-Presentar las papeletas premiadas juntos con los tickets de compra de sus clientes para poder cobrar el dinero de los premios en las fechas indicadas en la base 6ª de esta convocatoria.

BASE 11.ª. PAGO AL ESTABLECIMIENTO ADHERIDO.

Los establecimientos adheridos a la misma, presentarán los tickets, las facturas o las facturas simplificadas oficiales en las aparezcan los datos fiscales pertinentes junto a las papeletas premiadas en los plazos indicados en la base sexta del presente decreto. El Ayuntamiento efectuará el pago a través de transferencia en un plazo máximo de 7 días naturales desde la presentación de la documentación.
Se debe recordar que la fecha máxima de entrega es el 22 de enero de 2027, inclusive. No se abonarán los vales descuentos presentados tras dicha fecha.

En El Real de la Jara, a 10 de noviembre de 2026

Fdo. José Manuel Trejo Fernández

Código Seguro De Verificación	bg7UFQhHjfUil+0qeDNPRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	09/11/2026 17:33:18
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bg7UFQhHjfUil%2B0qeDNPRg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Plaza de Andalucía, 8
41250 – El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007
Fax: 954733067

AYUNTAMIENTO
EL REAL DE LA JARA

ANEXO I
DOCUMENTO DE ADHESIÓN A LA CAMPAÑA DE FOMENTO DE COMERCIO LOCAL "POR UN CONSUMO REAL 7".

Yo_____representante de la empresa _____ cuya forma jurídica es _____y su actividad es_____ ubicada en _____de El Real de la Jara con CIF/NIF_____ y domicilio a efecto de notificaciones en (no cumplimentar si es el mismo)_____de_____, con CP_____ solicito participar en la Campaña de Comercio Local "POR UN CONSUMO REAL 7" que se va a poner en marcha por parte del Ayuntamiento de El Real de la Jara.

Datos adicionales necesarios.
Teléfonos y personas de contacto.

Nombre
Apellidos_____Teléfono_____
Nombre
Apellidos_____Teléfono_____

Correo Electrónico_____
IBAN de cuenta bancaria para el ingreso del premio: _____

DECLARA RESPONSABLEMENTE:
-Que el establecimiento tiene domicilio en el municipio de El Real de la Jara.
-Que el empresario /a se compromete a cumplir todas las bases de la presente campaña.

En El Real de la Jara a _____de _____de 2026

(Firma y Sello de la Empresa)

Código Seguro De Verificación	bg7UFQhHjfUil+0qeDNPRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	09/11/2026 17:33:18
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bg7UFQhHjfUil%2B0qeDNPRg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		